



Ayuntamiento de Santa Brígida

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha de la sesión:
4498/2023	C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación	28/07/23

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, (LAS PALMAS)

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 4498/2023. Modificación de Créditos MC 57/23. SUPLEMENTO DE CRÉDITO VARIAS CONCEJALIAS.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0
-----------	---

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 25 de julio y del siguiente tenor:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Vista las solicitudes de modificaciones de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 4498/2023, por importe de 2.375.786,33 euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO





Ayuntamiento de Santa Brígida

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 57/23, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN	IMPORTE
870.00	2.375.786,33
TOTAL	2.375.786,33

Alta de partida de gastos

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE	TEXTO EXPLICATIVO
1	931	12004	7.014,84	SUELDOS DEL GRUPO C2
1	9202	12004	7.014,84	SUELDOS DEL GRUPO C2
1	9201	12004	7.014,84	SUELDOS DEL GRUPO C2
2	132	15100	127.570,22	GRATIFICACIONES
2	133	22706	28.333,33	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	165	22100	300.000,00	SUMINISTRO DE ENERGÍA
2	165	60900	189.123,00	OBRAS DE INVERSIONES
2	165	22706	105.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	165	22000	95.000,00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
4	450	61900	198.000,00	OTRAS INVERSIONES
3	323	61900	15.000,00	OTRAS INVERSIONES
2	151	22706	70.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	151	35200	242.215,26	INTERESES DE DEMORA
3	313	61900	40.000,00	OTRAS INVERSIONES
2	171	21200	15.000,00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO EDIFICIOS
4	432	22706	35.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
4	414	22706	50.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS





Ayuntamiento de Santa Brígida

				TÉCNICOS
3	338	22609	84.500,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	334	22609	47.000,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
3	334	48000	20.000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PARTICULARES
3	334	61900	18.000,00	OTRAS INVERSIONES
2	163	22706	5.000,00	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
2	163	22502	670.000,00	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
			2.375.786,33	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal* por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Abierto turno de intervenciones.../...Cerrado turno de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta, resulta ésta dictaminada FAVORABLEMENTE, por cuatro (4) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, PSOE y Mixto (UxGC); y dos (2) votos de abstención del g.m. PP.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

